NOTA DNCP/DNC/N° 18197 / 2016.

Asunción, 05 de julio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUSICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICO PARA EL MH" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 317.361 (30/06/2016) ID N° 305.895

Señora
Natalia Elizabeth Martinez Coronel
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, en su **Punto 14 del Anexo B**, estableciendo un porcentaje determinado, teniendo en cuenta que el porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser entre el 3% al 5%sobre el monto total de la oferta.

2. **En el Punto 19 de Solicitud de Muestras**, se sugiere a la convocante determinar en este punto de cuales ítems se requerirán muestras. Asimismo, se sugiere también especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, y en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas, deberá garantizarse la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección.

3. **Punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras.** Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian. Esta observación nace en base a que el criterio empleado por la convocante es amplio y ambiguo.

4. **Punto 23 del Anexo B,** Se constata que establecen como Criterio de Desempate mayor cantidad de contratos en la **provisión de uniformes (camisas y remeras)**, lo cual no guarda relación con los bines a ser adjudicados en el presente llamado. Favor subsanar errores.
   Sugerimos también a la convocante incluir un segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar en mayor porcentaje de contratos o facturas.

5. En el **Punto 32 del Anexo B**, sugerimos a la convocante detallar claramente el plazo, los días y el horario de entrega de los bienes a ser adjudicados, en concordancia con lo establecido en el Punto 2 del Anexo C.

6. **Anexo C, Especificaciones técnicas**, se sugiere a la convocante establecer las dimensiones como referencias mínimas o establecer rangos, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes en el llamado.

7. **Anexo C.** Favor establecer la fecha de visita técnica previa a la fecha tope de consultas.

8. Indicamos a la convocante que el Plan de Entregas no se ajusta a lo establecido en la carta de Invitación Estándar, con respecto al Lote 4. Indicar un plazo preferentemente expresado en días, y a partir del acto por la cual la convocante requiere la entrega de los

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Liney Lacena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

bienes o prestación de los servicios. Las fechas de entrega o de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes.
En su defecto, se sugiere a la convocante remitir una justificación técnica y legal al respecto.

9. **Anexo E, Documentos de la Oferta**. Se consulta a la convocante con que motivo se solicita los documentos determinados en el inc. c, e y g, teniendo en cuenta que los requisitos ya se encuentran en los Formularios Nro. 1 y 3.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB